

CIUDADANÍA Y REVOLUCIÓN EN EL RÍO DE LA PLATA 1806-1815¹

Vicente Oieni
Iberoamerikanska Institutet. Göteborgs Universitet

El poder de la palabra que funda

Este trabajo trata de tiempos de revolución. Como es sabido, en tales tiempos, las palabras que nombran a las cosas, o son a menudo poco claras y sus sentidos se «contaminan» de nuevos significados, o son dramáticamente claras. Pero también durante las revoluciones suceden cosas nuevas que reclaman nombres nuevos. Suele ser el tiempo de neologismos, de obsolescencias y de anacronismos. En mi investigación aspiro a encontrar las raíces que hagan posible establecer una genealogía de lo que será el aparato conceptual con que se construirán las representaciones de la nación en el Río de la Plata en el siglo XIX. La construcción de ésta, como se sabe, fue el resultado de un tortuoso y prolongado proceso. Intentaré captar las primeras pulsaciones de lo que será Argentina, convencido que algunas de las claves de los desencuentros posteriores a la Revolución están ya presentes en la contienda discursiva por hegemonizarla.

Es en el lenguaje donde este proceso cobra una especial significación, por las importantes innovaciones que en él se producen. En esa etapa fundante de la nación se introdujeron o resignificaron conceptos políticos básicos tales como, entre otros, ciudadano, patria, pueblo, nación y república que eran expresión de los discursos con los que la élite criolla buscaba asentar y consolidar su poder. En las nuevas condiciones políticas que la revolución genera el lenguaje político revela, por un lado, la quiebra de la

¹ Esta es una versión modificada del artículo publicado en *e-1@tina* vol. 1, n.º 2. El presente trabajo se enmarca dentro de un proyecto de investigación cuyo título es «Ciudadanía y Nación en Argentina» y está financiada por *SAREC*.

hegemonía discursiva del Antiguo Régimen y, por otro, la pluralidad de discursos y las luchas por imponer proyectos.

Es esencial prestar atención al lenguaje que funda, el que nombra por primera vez, que introduce nuevos significados y que resignifica viejos conceptos. Para la comprensión del proceso que analizamos son reveladores los cambios semánticos por cuanto estos hacen posible capturar a través de las modificaciones en el lenguaje los cambios sociales y políticos como asimismo la permanencia o la discontinuidad de los imaginarios.

Es relevante identificar a los sujetos que introducen nuevos conceptos y precisar el lugar desde donde producen sus enunciados. Quienes pugnan por establecer un lenguaje legítimo tienen la capacidad potencial de establecer un nuevo orden en las relaciones de poder entre los actores. Estos asimilan a través del proceso de socialización códigos de diferencia que son incorporados como hábitos² (Sartori, 1984: 33; Bourdieu, 1991: 44-48).

Es como producto de luchas discursivas que un vocabulario nuevo va encontrando su centro de gravitación y cobrando dimensiones simbólicas. Cuando un lenguaje se impone éste tiene la capacidad de condensar significados a través de conceptos claves. Estos proyectan con diferente intensidad en el tiempo y en el espacio su poder de significar, es decir, una vez impuesto un vocabulario éste no hace sentir su eficacia necesariamente en forma inmediata y en todos los ámbitos. A menudo los conceptos tienen su génesis en un espacio de experiencia del que también son parte viejos imaginarios³.

Es en función de esta perspectiva que opto por ver el proceso de construcción del discurso del ciudadano desde la categoría de *horizonte de expectativa*⁴ (Koselleck 1993:338). Entiendo que en la construcción del discurso liberal de la élite de Mayo el ciudadano es concebido desde una visión de futuro y que esa proyección le otorga mayor peso legitimizador a la hora de sentar las bases del nuevo orden. Sin embargo esa visión de fu-

² Giovanni Sartori (1977: 33), reflexionando sobre el rol del lenguaje, sostiene que este «predispone al pensamiento para un cierto tipo de explicación: el medio lingüístico incluye de por sí un modo de ver y un modo de explicar».

³ Se sigue en esta investigación la metodología de la historia conceptual y del análisis del discurso político combinadas. El procedimiento consiste en deconstruir la historia del concepto (de ciudadano en este caso) y al mismo tiempo tratar de comprender su emplazamiento dentro de estrategias discursivas.

⁴ Según Reinhart Koselleck la expectativa «está ligada a personas, siendo a la vez im-personal, [...] se efectúa en el hoy, es futuro hecho presente, apunta al todavía-no, a lo no experimentado, a lo que se puede descubrir. Esperanza y temor, deseo y voluntad, la inquietud pero también el análisis racional, la visión receptiva o la curiosidad forman parte de la expectativa y la constituyen.»

turo no surge de la nada, está asentada en un *espacio de experiencia*, fundamentalmente el de la élite, pero no sólo de ella⁵ (Koselleck 1993: 338).

Desde la perspectiva de la tensión entre *espacio de experiencia* y *horizonte de expectativa*, los conceptos que se emplean en los primeros decretos y reglamentos, en la propaganda revolucionaria, en los proyectos constitucionales y en las constituciones mismas, deben ser vistos como expresiones discursivas y simbólicas que, una vez producidas, influyen en el proceso político y moldean en mayor o menor medida al mismo a través de movilizar, integrar y excluir.

Súbdito y Vecino

Con la colonización España transfiere a América conocimientos, instituciones, religión, lengua y códigos de moralidad a la vez que destruye, desarticula y domina a las comunidades nativas. Entre las instituciones que transfiere a América está el cabildo y la condición de *vecino*. Esta tiene raíces castellano-medievales y su esfera es la del cabildo. Era en el ámbito local en el que el «estado llano» podía ejercer sus derechos políticos en los marcos de un sistema corporativo.

Para entender mejor la naturaleza del cambio conceptual que la Revolución trae aparejada en lo que hace a la condición política de ciudadano, es necesario verla en relación con la del vecino⁶. Este último concepto tiene raíces castellano-medievales y su esfera es la del cabildo. Era en el ámbito local en el que el «estado llano» podía ejercer sus derechos políticos en los marcos de un sistema corporativo. El cabildo fue trasladado a América con la conquista y en él ejercían el derecho a la elección de sus miembros quienes gozaban de la condición de vecinos⁷.

En una primera etapa, eran portadores de esa condición los encomenderos y sus descendientes. A la condición de «vecino encomendero», se agregó

⁵ Para Koselleck, «la experiencia es un pasado presente, cuyos acontecimientos han sido ya incorporados y pueden ser recordados. En la experiencia se fusionan tanto la elaboración racional como los modos inconscientes del comportamiento que no deben, o no deberían ya, estar presentes en el saber.»

⁶ Es necesario destacar que no todos los componentes de uno y otro son claramente opuestos. Algunos de ellos, como el patriotismo, tienen significados que revelan su diferencia en un contexto específico en el que otros elementos contribuyen a precisar su sentido.

⁷ La historia del cabildo en América varía a lo largo del tiempo y de las regiones. El grado de participación también. Las variaciones se debieron tanto a cambios en la política de la corona como a circunstancias políticas locales. En líneas generales se puede afirmar que en los primeros tiempos de la colonización la participación de los vecinos en los asuntos del gobierno local era mayor.

posteriormente la del vecino que estaba asentado en una población, era propietario y pagaba tributos —«vecino morador»; también existió la categoría de «vecino estante»: aquel que residía temporalmente en una localidad⁸.

A pesar de las variedades de vecindad que se observan un examen del concepto nos revela que el vecino era español, hombre, y debía poder demostrar su pureza de sangre, es decir, que no estaba mezclado con las castas, ni era moro ni judío. Debía ser propietario o ganarse la vida con un trabajo no manual, habitar en una ciudad y pagar sus impuestos. La condición de vecino era un rango social delimitado, constituía un cuerpo político cuya pertenencia estaba determinada por la posición en la jerarquía social.

Pero además de los mencionados requisitos un vecino debía ser portador de virtudes, siendo la de cristiano una condición ineludible. Debía ser hijo legítimo de «cristianos viejos», a la que se sumaban la de ser patriota, honrado, buen esposo y buen padre.

Según la visión escolástica medieval es Dios quien crea al hombre como una muestra de su existencia en la tierra. La condición física del hombre va unida a un alma, esfera ésta que lo identifica con Dios. Es sobre la base de esta comunión con su creador que el individuo asume una posición sumisa y subordinada. Así, el individuo se forma dentro de un orden jerárquico reglado por la sumisión a un poder político de carácter corporativo y piramidal en cuyo vértice se situaba el monarca cuyo poder se considera de origen divino⁹. Sobre estos principios se fundan todas las relaciones, desde la familiar hasta las que vinculan a los individuos en condición de vasallos con el poder estatal y también con el religioso¹⁰.

Hombre libre y ciudadano: introducción del concepto

El acto de voluntad que representó la introducción del concepto de ciudadano por parte de los elementos más activos de la élite, importa de modo especial porque manifiesta un accionar discursivo de profundas

⁸ Sobre la condición de vecino no se legisló ni en Castilla ni en América. Sin embargo están implicados en la condición de vecino aspectos jurídicos y políticos. No había un criterio uniforme para acceder a ese estado ni estaban unificados los derechos que lo integraban. Para una discusión sobre la diversidad de situaciones tanto en Castilla como en América ver el trabajo de T. Herzog (1999). Agradezco a la autora por permitirme consultar el artículo antes de su publicación.

⁹ Sobre la naturaleza de la relación entre monarca y vasallos ver F.X. Guerra (1992: 150-156).

¹⁰ En el orden post-colonial pervive el imaginario religioso colonial basado en la obediencia y la subordinación, pero se rompe ese monopolio discursivo con la introducción del ideario emancipador secularizante de la Ilustración.

consecuencias. Estas se harán sentir inicialmente en un aspecto importante, como del amor a la patria, en las circunstancias que la guerra anticolonial impone. Pero la importancia del concepto de ciudadano no sólo tuvo que ver con el patriotismo sino que, una vez introducido, funcionó como fundamento legitimador *post factum* del nuevo orden en tanto incorpora el principio de que la nación se asienta en la comunidad voluntaria de ciudadanos libres y autónomos¹¹. Este constituyó el fundamento «filosófico» de la nación y el soporte del imaginario de la ciudadanía¹².

Cuando la élite criolla debió realizar los actos que debilitaron y finalmente destruyeron la legitimidad de la era colonial, construyeron la nueva sobre principios republicanos. Debieron «inventar», «importar» símbolos (Anrup y Oieni, 1999: 23-26), realizar actos fundacionales, organizar liturgias, crear una retórica de la libertad, actos todos que se complementaron entre sí, que se reforzaron mutuamente¹³.

Ciudadano, como palabra, no era nueva pero no se usaba en el lenguaje común. (Anrup y Oieni, 1999: 17-21)¹⁴ En cambio la voz vecino sí estaba asociada a una posición en la jerarquía social. El concepto de ciudadano se incorporó al imaginario revolucionario como término de combate. Desde los inicios del proceso revolucionario expresó algo nuevo a través de proclamas, decretos, artículos, encabezamiento de cartas y reflexiones políticas. En él se concentraron significados múltiples y más o menos difusos, pero, sobre todo, estuvo claramente asociado a la idea de posesión de una identidad nueva: americana, nacional, patriótica; definitivamente diferente a la repudiada y negada madre patria, convertida en el proceso en madrastra.

Habermas (1993: 32-35) refiriéndose a la Revolución Francesa¹⁵, propone tres aspectos esenciales de la transición a la modernidad política que

¹¹ Quiero destacar que a la función legitimadora le preceden actos de ejercicio de poder simbólicos y discursivos. Así, la función legitimadora funcionaría como un sancionar desde posiciones de poder ya adquiridas. Esta es una formulación que es parte de un debate más amplio sobre los mecanismos de poder y legitimación que se analizarán más ampliamente en otra parte de la investigación.

¹² Es en el pensamiento de la Ilustración y en particular en la obra de Rousseau y Montesquieu de donde los miembros de la élite intelectual encontraron los fundamentos del nuevo concepto de ciudadano.

¹³ Para François Furet. «La historia de un acontecimiento fundador, es para cualquier colectividad una ceremonia, una conmemoración de orígenes [...]». Sobre la importancia de los actos fundacionales se puede consultar Hugo Achugar (1998).

¹⁴ Según el *Diccionario de autoridades* (1980 [1726]) es «Ciudadano: [...] el vecino de una Ciudad que goza de sus privilegios y está obligado a sus cargas, no relevándole de ellas alguna particular exención.» Ed. facsímil, Madrid: Gredos.

¹⁵ Si bien en los limitados marcos de este artículo hago referencia el caso de la Revolución Francesa, esto no implica restarle importancia a la «vía ibérica» de la revolución. En

también son válidos para el Río de la Plata. Por un lado, en la Revolución de Mayo, como en la francesa, se expresa tempranamente la convicción de que se está frente a una nueva era, el inicio de algo trascendente y que se lo hace a un ritmo acelerado. Por otro lado, la élite de Mayo, como la francesa, tiene conciencia de que la naturaleza revolucionaria del mismo radica en que los individuos liberados conformarían un cuerpo capaz de crear por sí mismos las normas que regularían la vida social. Era sólo a través de una *praxis*, que el proceso abierto tendría sentido. Veían así en los ciudadanos a los sujetos destinados a crear las leyes que el conjunto debía obedecer sobre el principio de la concesión de derechos y la asunción de obligaciones.

Los agentes más radicales de la élite política sienten como crucial para fundar el nuevo poder que éste esté constituido por un cuerpo de ciudadanos. A este deseo lo expresa con fervor un publicista de la *Gaceta*: «quien pudiera inspirar á mis compatriotas ideas tan sublimes [...] Si todos se persuadieran ya de lo que son, si considerándose como legítimos *ciudadanos*, reconocieran como inherente a su persona toda la plenitud del poder. (II: 20)¹⁶.

El tercer aspecto es que, también en el Río de la Plata, la base del nuevo poder político no puede ser de carácter religioso sino, por el contrario, éste debe estar basado en la razón. Esta encontraba su fundamento teórico en el derecho natural y, a través de una recuperación de la visión aristotélica de la política como el ejercicio de individuos libres, la asienta como fundamento del sujeto bajo la forma de la libertad individual y de la perspectiva de la justicia universal. Así, la ejecución de la revolución es experimentada como la efectivización de los derechos humanos, al mismo tiempo que la concreción de la teoría. El acto revolucionario deviene de este modo una materialización de la razón práctica. Es por eso que a la hora de la constitución del congreso que debía discutir una constitución, se la concibe a ésta como el producto de la labor de «ilustres ciudadanos», de «filósofos ilustres», de «íntimos varones», quienes, con su «sabiduría» y «experiencia», se reunirán para «formar una constitución que haga felices a los pueblos». En estos términos se expresa Mariano Moreno desde las páginas de la *Gaceta* (I: 553-558).

la actualidad pocos dudan de las importantes conexiones entre los procesos revolucionarios americanos y el peninsular. Le cabe a Julio V. González (1938), el mérito de haber señalado la importancia de analizar el proceso revolucionario del Río de la Plata en el contexto de la revolución en España.

¹⁶ Es revelador este texto pues se dirige a una población que no se ha percatado aún de las perspectivas que abre la nueva situación política, una población que no gestó por sí misma las condiciones revolucionarias.

Fue desde esa perspectiva que desde temprano ciudadano se usó como sinónimo de hombre libre y como opuesto a vasallo y a súbdito «[...] los súbditos ensalzan la tranquilidad pública; los *ciudadanos* la libertad de los particulares (GBA, II: 814). Aquí la «tranquilidad pública» se asocia a la idea de subordinación de sujetos indiferenciados, en contraste con los «*ciudadanos*» que se definen como, «particulares», es decir, como individuos.

Pero la idea del ciudadano como individuo es inseparable de la idea de un sujeto plural: el pueblo soberano. Una lectura de los textos de los primeros años revelan el encuentro de dos tradiciones. Por un lado, ante la situación de *vacatio regis*, cobra vigencia el principio de la retroversión de los derechos al pueblo de origen medieval y, por el otro, la idea de la soberanía del pueblo proveniente del pensamiento de Rousseau. Si bien la primera tradición sirvió de argumento para encontrar bases legítimas en una situación de crisis, en el transcurso del proceso se fue imponiendo la idea de la soberanía del pueblo proveniente de la Revolución Francesa.

La idea de la soberanía basada en la voluntad general impregna los escritos de la élite ilustrada y de documentos oficiales y proyectos constitucionales. Si se contrasta la formulación de Rousseau tomada del *Contrato Social* con la del *Texto constitucional de 1811*, salta a la vista el origen intelectual del segundo documento. (Lewin, 1967: 75-77) En el primero se puede leer:

Digo, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, no puede enajenarse jamás, y el soberano, que no es sino un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo. El poder es susceptible de ser transmitido, más no la voluntad.

En el texto constitucional encontramos la siguiente formulación:

El poder Soberano, legislativo, reside en los pueblos. Este por naturaleza es incommunicable, y así no puede ser representado por otro sino por los mismos pueblos. Es del mismo modo inalienable e imprescindible, por lo que no puede ser cedido ni usurpado por nadie.

La visión roussoniana de la soberanía fundada en la voluntad general supone un contexto social en el que los individuos virtuosos se forman en la idea del bien común. Esta visión de la relación del individuo con la sociedad no estuvo exenta de conflicto con las ideas liberales tanto en Francia como en el Río de la Plata. Sin embargo, en la fracción de la élite más radical de la primera hora tuvo un gran arraigo.

La república de la virtud

En el Río de la Plata el tema de la virtud viene junto con el nuevo sentido que adopta la palabra ciudadano por influencia del vocabulario político de la Revolución Francesa en forma directa. En forma indirecta, vía España, por el uso del mismo desde poco tiempo antes de la puesta en funcionamiento que las Cortes de Cádiz y más intensamente, durante sus deliberaciones (Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, 2002: 139)¹⁷. El pensamiento ilustrado en España ya había venido avanzando con una crítica de los valores feudales que se basaban en el linaje y el honor anteponiéndole otros basados en el mérito y la virtud (García Godoy, 1998: 301).

Es en el carácter de las virtudes donde se pueden observar los nuevos valores de la «modernidad» política en contraste con el sentido cristiano de la virtud del vecino. Al sujeto de la modernidad política —el ciudadano— se lo concibe como portador de virtudes cívicas cuyo fundamento ya no es religioso, si bien las virtudes cristianas siguieron conservando su valor y fuerza moral. En un juego de reciprocidad la principal virtud es la de ser libre y, para ser libre, es preciso ser virtuoso. Inspirado en Montesquieu, quien en *El espíritu de las leyes* expresa: «El asiento natural de la virtud se encuentra al lado de la libertad», Monteagudo escribe en la *Gaceta*: [...] para llegar al santuario de la libertad es preciso pasar por el templo de la virtud, (Vallejos de Llobet, 1989: 92). ¿De qué virtud? La de amar y defender una patria de hombres libres.

La libertad como fundamento

El proceso abierto en la semana de mayo de 1810, que se despliega a lo largo de una década, es de carácter revolucionario y consecuentemente conduce a una ruptura con el pasado¹⁸. En efecto, al sector más radical de la elite lo dominó la convicción de que estaban inaugurando una nueva

¹⁷ Es difícil identificar con precisión los canales de llegada de las ideas de la Revolución Francesa al Río de la Plata. Se sabe que miembros de la elite conocieron a pensadores ilustrados franceses y que siguieron el proceso de la Revolución. Del mismo modo estuvieron en contacto con el pensamiento ilustrado peninsular tanto en forma indirecta a través de sus escritos como por haber vivido y estudiado en España.

¹⁸ Halperin Donghi (1972: 47-102) distingue dos ciclos de la revolución; uno que va de 1810 a 1815 y otro de 1815 a 1820. A pesar de la crisis de 1815 y a que aun no se ha declarado la independencia, se puede considerar que, al cierre del primer ciclo, la ruptura con España ya es un hecho aceptado.

era¹⁹. El carácter utópico que con posterioridad reveló el proyecto del ala radical de la revolución, no impide, a la luz de las circunstancias, reconocer para la Revolución de Mayo lo mismo que Hannah Arendt para la francesa y la norteamericana, que «los resultados de la revolución no fueron “la vida, la libertad y la propiedad” en cuanto tales, sino su concepción como derechos inalienables del hombre (1988: 33).»

En el Río de la Plata no se diferenció claramente entre liberación y libertad²⁰. Sin embargo, aun los hombres del ala moderada de la revolución, atravesaron el umbral del reclamo de respeto a los derechos civiles y se orientaron en la dirección de conquistar la liberación. Limitarse a esta, sin embargo, podría haber mantenido a la sociedad colonial algo modificada dentro de los marcos de la monarquía. Por el contrario, la libertad, implicaba la construcción de un espacio político de nuevo tipo o, como lo expresa Arendt, «exigía la constitución de una nueva forma de gobierno, o, por decirlo mejor, exigía la constitución de una república (34)». Pero, para construir una república, era necesario hacerlo con hombres nuevos, libres y virtuosos en la que cada individuo fuese capaz de hacer suyo el interés del conjunto.

De los textos revolucionarios emerge una nueva visión de las virtudes del hombre libre diferente a la basada en los principios cristianos que analizo en otra parte. Para mejor entender la ruptura con tales principios se impone marcar una diferencia fundamental entre dos conceptos de libertad y por lo tanto de las virtudes de ellos derivadas. Ligia Galvis de Ortiz (1986: 107) lo hace de un modo preciso: la concepción escolástica de la libertad está asociada al libre albedrío, es decir, los sujetos podían escoger libremente los caminos que quisiesen para alcanzar la vida eterna. La libertad dentro de tal concepción está regida por la polaridad entre *bien* y *mal*, «su horizonte es puramente moral.» Mientras que «en la esfera de la razón secularizada la libertad invade el campo de lo político y de lo jurídico» (107). Para la autora «en el tránsito del estado de naturaleza a la

¹⁹ En este punto coincido con la caracterización hecha por Hannah Arendt sobre lo que define a una revolución, cuando expresa: «[s]ólo cuando el cambio se produce en el sentido de un nuevo origen, cuando la violencia es utilizada para constituir una forma completamente diferente de gobierno, para dar lugar a la formación de un cuerpo político nuevo, cuando la liberación de la opresión conduce, al menos a la constitución de la libertad, sólo entonces podemos hablar de revolución» (Arendt, 1988: 36).

²⁰ Arendt reflexiona sobre la dificultad para los protagonistas de las revoluciones de distinguir entre liberación y libertad: «los hombres de las revoluciones del siglo XVIII tenían perfecto derecho a esta falta de claridad; era consustancial a su misma empresa descubrir su propia capacidad y deseo para «los encantos de la libertad» (...) sólo en el acto de la liberación (1988: 34).»

sociedad civil, la libertad se transforma cualitativamente; ella se convierte en libertad formal, es decir libertad definida por la ley» (107). Así, fundado en el concepto de *autonomía* el individuo cuenta con un mayor rango de posibilidades y de elecciones para la realización de sus objetivos políticos. El concepto que completa a los dos anteriores es el de *responsabilidad* (107); éste representa la demanda de parte de la sociedad civil hacia el ciudadano. Juntos, los tres, constituyen piezas teóricas clave que las revoluciones políticas de la época proyectaron sobre hispanoamérica. El vehículo para propagar los conceptos de libertad, autonomía y responsabilidad fue el patriotismo, como se verá más adelante; el sujeto ejecutor, el ciudadano virtuoso y patriota pero, la «condición de posibilidad de la libertad es la ley (107)».

Los «hombres de mayo» lo tenían claro cuando se hacen eco del concepto de virtud de Montesquieu: «Se puede definir [...] como el amor a las leyes y a la patria. Dicho amor requiere una preferencia continua del interés público sobre el interés de cada cual; todas las virtudes particulares, que no son más que dicha preferencia, vienen dadas por añadidura (1993: 29).»

Amar y defender una patria de hombres libres que respetan las leyes y ponen «el interés público» por delante de los propios intereses, son los elementos fundamentales que definen la ruptura conceptual con la sujeción colonial. Pero, si bien esos son los componentes principales de la virtud, las otras virtudes, a las que Montesquieu considera derivativas o que «vienen por añadidura» no carecen de importancia. Por el contrario son portadoras de enormes cargas emocionales. En efecto, el valor, la entrega desinteresada por la causa colectiva de la patria en circunstancias de guerra contribuyen a definir los fundamentos morales del nuevo orden que se intenta construir.

En un juego de reciprocidad la principal virtud es la de ser libre y, para ser libre, es preciso ser virtuoso. Inspirado en Montesquieu, quien en *El espíritu de las leyes* expresa: «El asiento natural de la virtud se encuentra al lado de la libertad», Monteagudo escribe en la *Gaceta*: «[...] para llegar al santuario de la libertad es preciso pasar por el templo de la *virtud* (GBA, III, Ex.: 31).» Para Moreno la libertad aparece como el opuesto del despotismo: «[...] ya es tiempo que salgan á luz las virtudes, que el despotismo ocultaba en la oscuridad (GBA, I, Ext.: 430).»²¹

Es importante señalar que la idea de la libertad, como concepto que engloba la independencia de las colonias americanas y la libertad indivi-

²¹ Obsérvese que Moreno, como en otros miembros de la elite, plantea la virtud como algo que estuvo suprimido y que es necesario restaurar.

dual, no está presente en la *Gaceta* en los primeros meses posteriores a mayo de 1810. Sin embargo, como señala Patricia Vallejo de Llobet (1989: 72) «la libertad individual está expresada en términos de “libertad de expresión” o “libertad de pensamiento”». Lo que se reivindica en la *Gaceta*: es «[...] *libertad* a los escritores públicos (GBA, I: 59)» y, más precisamente, se plantea que «[...] no teniendo *libertad* el pensamiento se seguirá respetando los absurdos que han consagrado nuestros padres (GBA, I: 59).» Cinco meses más tarde se puede leer en las páginas de la *Gaceta* el uso de la palabra libertad como un concepto con sentido propio como clave de una nueva constitución. Ya en octubre Moreno usa *independencia*, o mejor dicho, su sinónimo, *emancipación* como concepto de la ruptura con España. «Hay muchos que fixando sus miras en la justa *emancipación* de la América, a que conduce la inevitable pérdida de España (GBA, I: 557).

El ascenso de la tendencia moderada en 1811, reserva el término *libertad* al derecho de los pueblos americanos a darse un gobierno propio sin proponerse una alternativa de ruptura con España. Pero ya en ediciones de la *Gaceta* del mes de marzo del mismo año aparece la dupla libertad e independencia, ésta última como opuesta a opresión o tiranía (GBA, II: 220). Vallejo de Llobet ha podido comprobar que en esos primeros meses se usó libertad dentro del campo léxico de la monarquía (GBA, II, Ext.: 151; GBA, II, Ext.: 486; GBA, II, Ext.: 590), simultáneamente con la noción de independencia vinculada a la *libertad civil* que implica autogobierno (1989: 75).

La voz más potente y definida en una propuesta de independencia es la de Bernardo Monteagudo quién sostiene un pensamiento antimonárquico de filiación republicana. Desde las páginas de la *Gaceta* a cuya redacción se incorpora a fines de 1811 boga por la independencia (GBA, III: 14-64); 1812 (GBA, III, 29: 147) y el *Grito del sud* en 1812 (23: 234; 17: 188).

En octubre de 1812 se producen hechos de importancia que incidieron en la dirección del proceso revolucionario. Por un lado cae el Primer Triunvirato que expresara al ala moderada y se afirma nuevamente la posición del sector radical de la revolución, lo que coincide con la formación de la Logia Lautaro, sostenida por San Martín y Alvear cuyo principal objetivo es la independencia. Monteagudo retoma la redacción del órgano oficial, el que adoptó el nombre de *Gaceta Ministerial* desde cuyas páginas se puede observar una nueva relación «[...] sintagmática del término *libertad* con el campo de *monarquía* [...]» en el que éstos son presentados como opuestos (Vallejo de Llobet, 1989: 77).

A vosotros toca pueblos desgraciados del Perú meditar sobre los males que os amenazan [...] ya veis como baxo el velo de un monarca

en estampa se os esclaviza y se os destruye; ya veis como baxo el titulo del rey se trazan los planes de vuestra desolación; desterrad para siempre un nombre tan ominoso y fatal: todos los compatriotas trabajan por vuestra *libertad*. (GM. III: 328).

De finales de 1812 hasta 1815 se impone la línea de ruptura con España en la que *independencia* es lo opuesto a *monarquía*. La reasunción del rey, con la consecuente inseguridad para las colonias debido a la reanimación de la guerra, reafirman el quiebre con España. La prensa oficial en mayo de 1815, a un año de la declaración de la independencia, no deja lugar a dudas sobre la el significado del término *libertad*.

Ascender de la condición degradante de una Colonia oscura á la gerarquía de una Nación; dictarse sus propias leyes; elegir su forma de gobierno; inponerse sus contribuciones; tener cerca de sí y en su propio seno á la Suprema magistratura, que no ya desde una distancia inmensa [...] poner a los pueblos, según permitan las circunstancias, en un pie de adelantamiento progresivo; tales son entre otras muchas las conseqüencias de la *libertad*, hacia la qual dimos el primer paso el 25 de mayo de 1810 (GG, IV: 273).

Esta línea de pensamiento es reafirmada

se debe morir por no pertenecer á una Nación incapaz de civilizarse, ni obedecer á un Rey que manda verdugos y asesinos para tranquilizamos [...] Nuestros recursos no se han agotado aun, ni prodrán faltarnos mientras que el odio á los Españoles reyne en nuestros pechos; la *libertad* nos cuesta hasta aquí muy pocos sacrificios, y es preciso ser todavía muy pobres para que merezcamos gozarla tranquilos (GG IV: 367).

En noviembre del mismo año, *libertad e independencia* tienen un significado inequívoco

Antes que viniese Fernando 7.º de su cautiverio teníamos las mismas [razones] para sostener nuestra *independencia* que después de su restitución al trono de la España [...] en las guerras de una colonia con su Metrópoli, de un Rey con sus antiguos vasallos no hay sino dos partidos que escoger, la muerte o la *libertad*. Nosotros nos hallamos en uno y otro caso [...] la América será *libre e independiente* con el favor del cielo á despecho del Sr. D. Fernando, de los satélites que lo rodean dentro de la Península (GG, IV. 29: 403).

Estos son a grandes rasgos los términos por los que se fue gestando un concepto de *libertad* en oposición a *monarquía*. En otra parte dí algu-

nos ejemplos que indicaban que las primeras manifestaciones de reclamos de libertad estaban relacionadas con la libertad de expresión y de pensamiento para, sólo más tarde, empezar a insinuarse la libertad como opuesta a monarquía. En el punto siguiente veré cómo se expresó el concepto de libertad en su dimensión subjetiva, aspecto éste que se asienta en la idea de que los *individuos* son portadores de *derechos*, no sólo civiles, o personales como se los denomina en el derecho indiano, sino políticos. En este último sentido el centro conceptual lo ocupa el concepto de ciudadano cuya principal virtud es la de ser libre.

Libertad y ciudadanía

La introducción del concepto de ciudadano como sinónimo de hombre libre es una de las innovaciones más significativas del proceso revolucionario rioplatense. En el Río de la Plata, al igual que en Francia la palabra ciudadano mantuvo el significado de «habitante de una ciudad» hasta muy próximos los sucesos revolucionarios. Según refiere Péronnet (1985: 61) apenas tres años antes del estallido de la revolución, en 1786, el *Dictionnaire de l'Académie*, definía a ciudadano como el «habitante de una ciudad». Además, «[...] se dice que un hombre es un buen ciudadano para indicar con ello que es un hombre lleno de celo por su patria [...]»²². En el Río

²² Partiendo de aceptar la «novedad» semántica del término ciudadano en el lenguaje político francés, se puede seguir la secuencia de su desarrollo a lo largo del siglo XVIII en Brunot (1930) y obtener una imagen matizada de su transformación. *Citoyens*, a la altura de la década cuarta del siglo XVIII está despojado de todo contenido revolucionario y es equiparable a la voz *vecino* o *buen vecino en español* que no significa otra cosa que hombre honrado, cabeza de familia con un nivel aceptable de ingresos. El propio Rousseau expresa, en una mezcla de asombro y fastidio cómo en Francia «[...] por la mayor parte se toma una villa por una ciudad y un burgués por un Citoyen (Brunot: 140).» Critica que los franceses no tienen ni idea de cómo definir el término en los diccionarios y que le atribuyen el significado de una virtud y no de un derecho. Recordemos: la observación está hecha por un *ciudadano de Ginebra*, que son los términos en los que habla Rousseau. En Francia calificar a alguien de *citoyen* podía promover a la risa o ser incomprendido. En la década de 1750 se comienza a atribuir a la condición de ciudadano ciertos derechos pero sobre todo ciertos deberes que este debía a la comunidad. TURGOT, propone en su *Plan générale d'organisation de l'instruction publique*, que: «el estudio de los deberes del ciudadano miembro de una familia y del estado son el fundamento de todos los otros estudios.» Se destaca la cualidad de *bon citoyen*. Este es aquel que «hace estimar y amar al gobierno presente [...]» (Brunot: 140, nota, 4).» En *L'Encyclopedie*, año 1763, se dice «[...] citoyen [es el] miembro de una sociedad libre de varias familias que comparte los derechos de esa sociedad y que goza de sus franquicias (Brunot: 140)». Entre 1768 y 1789, la condición de ciudadano se aproxima a la perspectiva que finalmente se consagrará en la fórmula Dere-

de la Plata, como lo mencioné en otra parte, se usa ciudadano primero en relación a la defensa de la patria y el valor en el contexto de las invasiones inglesas. No es hasta la Revolución de Mayo, y en particular desde la publicación de la *Gaceta de Buenos Aires*, que ciudadano fue experimentando desplazamientos semánticos que lo terminaron emplazando dentro del discurso emancipatorio.

El concepto de ciudadano se fue definiendo por oposición y peyoración en relación a términos tales como *súbdito*, *esclavos*, *siervos*. Estas calificaciones se vincularon a la condición de los criollos como sector cuyos méritos y virtudes no eran apreciadas por la política modernizante de los Borbones que tendía a fortalecer una burocracia peninsular.

El hombre en sociedad, á mas de la existencia física por la que sale de sus causas, puede adquirirse otra moral, por la que vive en la estimación de los demás. Ésta sólo debía ser obra del mérito y la virtud; pero ¿donde está ese mérito y esa virtud donde sólo habla la obligación? Son menos los que caminan con paso firme, baxo el ojo del deber. La mayor parte de los hombres, débiles por naturaleza, necesitan todo el apoyo de la recompensa. Estas reflexiones nos hacen ver, que son dos males los que produce la injusta distribución del premio: injuria al hombre de mérito, y lo hace raro en la sociedad (*GBA*, Ex. I: 634).

Ante una situación de postergación y subordinación, el concepto de ciudadano está cargado de resonancias emancipadoras tanto para las colonias como para «la libertad de los particulares (*GBA*, II: 814).»

Frente al *status quo* que prolongue el vínculo colonial se levanta la libertad y, frente a la desigualdad, se reclaman derechos: «[q]uienes son ciudadanos: el serlo es un derecho primordial de donde derivan todos los que componen esa lista sagrada que se encuentra en las primeras páginas del código de un pueblo libre (*GBA*, III: 122).

Tan temprano como noviembre de 1810 se puede leer en la *Gaceta* un punto de vista que descansa en la relación entre *libertad* y *ciudadanía* como principio fundante de una nueva era:

la libertad nos hará ciudadanos. El egoísmo ocupaba a los hombres por entero, porque el siervo no tiene a quien amar sino a si mismo en delante sabrán esos mismos hombres, que hay una patria. Humildad, obediencia, sufrimiento, esas eran vuestras virtudes como calidades de buenos esclavos: generosidad, valor, amor de la gloria, éstas serán las que honrasen a todo ciudadano. (*GBA* I, Ex.: 627).

chos del Hombre y del Ciudadano. El desplazamiento semántico esta ejemplificado en Brunot por las opiniones de Voltaire, Turgot, Mirabeau y Condorcet (143-44).

Quedan de ese modo perfilados algunos términos que, por oposición semántica permiten definir el concepto de ciudadano virtuoso como agente imaginario del discurso de ruptura del vínculo colonial. Si bien en el texto citado no están contenidos los opuestos de cada uno de los conceptos que se mencionan, ellos aparecen en forma explícita o implícita en otros documentos. Sin embargo el texto citado contiene dos opuestos que son de fundamental importancia, de una parte

esclavo (humilde, obediente, sufrido) y, de otra,
ciudadano (generoso, valiente que ama la gloria).

El patriotismo

El patriotismo es la viga maestra del discurso revolucionario. Es sobre los hombros del sentimiento de pertenencia a un espacio imaginario y a un tiempo nuevo que la elite fue construyendo el concepto de ciudadano.

El componente con mayor carga emocional del discurso revolucionario fue el del patriotismo entendido éste como «amor a la patria». Tal sentimiento se ve imbricado con valores cívicos y morales en circunstancias en que la elite porteña busca fundar su poder. Así, el valor, la entrega desinteresada por la causa de la patria pasa a constituir los fundamentos morales del nuevo orden que se intenta construir. En un discurso atribuido al Deán Funes se puede leer: «Ciudadanos: si es uno de los más sagrados, e inescusables deberes del hombre en sociedad servir a la patria, cuando ella lo exige y hacerle si es necesario el sacrificio de los bienes y de la vida [...]» (Mallié, 1966: 177). En la boca y en la pluma de sus máximos representantes, la retórica de la patria fue mucho más que un conjunto de formulaciones metafóricas decorativas reiteradas machaconamente. Por el contrario: el patriotismo es el fundamento mismo sobre el que la elite construyó en una primera fase del proceso la concepción del pueblo soberano formado por ciudadanos; más explícitamente, el patriotismo se constituyó en la *ideología* que unificó a la elite.

La imagen del ciudadano como patriota y soldado no fue mera estrategia propagandística sino que intentaba cumplir la función de sumar fuerzas para garantizar el triunfo frente a España y ser el soporte de los nuevos estados que no se fundaban ya en el derecho divino, sino en el principio de representación política de ciudadanos que se concebían como autónomos.

El *ciudadano soldado* es ante todo un patriota y se constituye en la figura arquetípica de la revolución. Si bien las milicias no abandonaron en un primer momento totalmente el imaginario de patria colonial expresa-

ron también los nuevos valores de libertad, igualdad y justicia. El *locus* donde aprenden, ejercen sus virtudes y despliegan sus acciones son los cuarteles y los campos de batallas. Se puede decir que fue en los cuarteles el espacios de gestación y ejercicio de la *voluntad general* como bien lo señala González Barnardo (1990: 188). Pero además fueron la calle, la plaza, las pulperías, las tertulias, las fiestas patrias, (Anrup y Oieni, 1999: 33-36) los púlpitos y los clubes, es decir, se expresa en una multiplicidad de esferas públicas que cubrían un espectro más amplio de identidades sociales y étnicas que los de la elite criolla que protagoniza la revolución²³.

Observaciones finales

¿En qué radicó lo revolucionario de la idea de ciudadanía en el marco de sociedades que no estaban preparadas para cambios tan trascendentales como la fundación de repúblicas, la división de poderes, la práctica del sufragio, la regulación de la vida política por medio de constituciones?

En el Río de la Plata la institución del concepto de ciudadano no fue el producto de un lento desarrollo desde la forma colonial hacia la «moderna», sino que fue implantado por las elites, desde arriba, a comunidades aún ancladas en el imaginario colonial de la vecindad que mantenía la participación en los asuntos públicos dentro de los marcos de un orden corporativo y jerárquico. El concepto de *vecino* coexistió con el de ciudadano hasta bien entrado el siglo XIX. Este último es el resultado del ensamblaje de componentes de otras experiencias revolucionarias como asimismo de la experiencia de la propia elite desde finales del siglo XVIII y en particular desde las invasiones inglesas. Como construto, el concepto de ciudadano encierra una polifonía de tradiciones que se imbrican y superponen y que cada pensador o líder revolucionario acentúa de modo particular. Se puede encontrar expresiones pactistas, republicanas, democráticas y liberales que se combinan o contradicen según quién las exprese y las circunstancia. Estamos hablando de un proceso de extrema complejidad en el plano de las ideas, en gran parte debido a que al vacío teórico que dejó la monarquía no lo pudo llenar ninguna corriente fuerte de pensamiento existente en el Río de la Plata. Hay que señalar sin embargo que,

²³ Adopto aquí la propuesta de Nancy Frazer quien critica a Habermas en el sentido de que no se puede hablar de *una* esfera pública burguesa sino *múltiples* esferas públicas. Esta es una perspectiva que parte de considerar que las esferas públicas «no son sólo arenas para la formación de opinión discursiva son, además, arenas para la formación de las identidades sociales» (1992: 125).

si bien en Francia o en las ex colonias británicas existían tradiciones de pensamiento que abonaron o le dieron su perfil a los acontecimientos, se trata de todos modos de revoluciones inéditas que se fueron descubriendo a sí mismas. No habían modelos imitables previos que le dieran respuestas a las cambiantes circunstancias. De modo que, si aceptamos las similitudes y las diferencias con los otros procesos revolucionarios de la época, debemos asimismo aceptar la originalidad de la revolución rioplatense. En sus propios términos el concepto de ciudadano y otros conceptos que la elite adoptó, contribuyeron decisivamente a la construcción de una «teoría» de la revolución que sirvió para legitimar el poder de la elite criolla. Los «materiales» de construcción de la misma se caracterizan, como veremos, por un creciente proceso de abstracción, lo que es un rasgo común para procesos revolucionarios de la época.

El primer paso en dicho proceso está representado por la singularización del plural *pueblos* que deviene *pueblo*. Esta era una entidad antigua que se ve sometida a un trabajo de resignificación. De acuerdo a la nueva conceptualización, «el pueblo» es el conjunto de los miembros de una comunidad que, por asumir una posición de poder se constituye en *pueblo soberano*. Esta noción se asienta sobre otra abstracción: la de *ciudadano*, que implica un sujeto, el *hombre*. En él se encarna una tensión fundamental: por un lado, es reconocido como individuo. Desde la visión liberal que adoptan los miembros más prominentes de la elite revolucionaria, significa ser portador de derechos. Por otro lado, por el hecho mismo de reconocimiento de su individualidad quedan abolidos sus caracteres específicos, los elementos sociales, culturales y étnicos de su identidad. De ese modo, son subordinados por la sobreimposición de una identidad que los homogeniza. Con tales sujetos indiferenciados se propone la construcción de la nación como el espacio simbólico que encuentra su razón última en el orden abstracto legal-constitucional.

Esa fue la lógica y esos fueron los procedimientos discursivos y conceptos con los que la elite sustentó la ruptura de la dominación colonial. Asimismo serán los que, en el largo plazo, irán debilitando el estatus de vecino. Este, al hacerse extensivo a nuevos sectores sociales, ahonda la desnaturalización a la que se ve expuesto a partir del hecho revolucionario que es portador de las ideas de libertad, igualdad y justicia, elementos a los que hay que agregarle la práctica del sufragio. Estos son los materiales que constituyen el fundamento del lento aprendizaje de la ciudadanía.

Las intensivas intervenciones de carácter doctrinario de la elite sobre el tema de las virtudes y el ideal del «buen ciudadano» perseguían sentar las bases de una nueva moralidad pública que sustituyera a la del súbdito. Al apelar al arsenal ilustrado para fundamentar su poder, inscribe a la nue-

va etapa dentro de una filiación que busca sus orígenes remotos en Grecia y Roma como en los procesos contemporáneos de las revoluciones francesa y norteamericana. Tanto los «filósofos» franceses como los líderes revolucionarios norteamericanos ocupan un lugar destacado en la pedagogía ilustrada. Esos son los materiales con los que la elite imagina un futuro para el Río de la Plata.

Dentro de ese horizonte de futuro, en un primer momento, se incluía al indio. Sus civilizaciones fueron revalorizadas, sus sufrimientos reconocidos y sus rebeliones glorificadas. Sin embargo, la identificación con el pasado indígena fue un corto episodio. La institución del ciudadano, buscó en la nueva etapa, integrar a indígenas, mulatos, negros, e incluso a los españoles peninsulares que así lo desearan. El verdadero rostro del proceso revolucionario se manifestó tempranamente cuando la amplia ciudadanía de los primeros años se vio sustituida por mecanismos de exclusión. Fue en esas «correcciones» en las que la pedagogía de las virtudes revela su función: la de servir para imponer un modelo de ciudadano que refleje ante todo los ideales y el poder de la elite.

La búsqueda consciente por parte de la elite de asimilarse al ecumene liberal y a las patrones políticos y filosóficos de la «modernidad» europea la revela a ésta como condicionada por una «colonialidad originaria». Durante la dominación colonial española los criollos eran parte, si bien subordinada, del poder imperial (no discutamos aquí sus frustraciones y ambiciones) para después, a partir del estallido de las revoluciones iniciar, con el poder adquirido, una nueva etapa que transforma la colonialidad monárquica en una «modernidad»/colonialidad criolla²⁴.

En 1810 en el Río de la Plata la ruptura del orden colonial produjo una alteración institucional del estatuto étnico gestado durante tres siglos de dominación y el desmembramiento de la vieja unidad política dio lugar al nacimiento, tras procesos accidentados, de nuevas naciones que se incorporaron a un orden internacional dominado por las ideas liberales.

En la práctica, la introducción de la ciudadanía fue principalmente emancipadora para la elite criolla y secundariamente, pero de modo decisivo, para la incorporación a la vida política de la población urbana primero, y suburbana y rural luego. En mayo de 1810 se introdujo el concepto de ciudadano, pero el camino para construir la ciudadanía resultó mucho más azaroso. Quizás debamos decir que aún en nuestros días lo es.

²⁴ El concepto de modernidad /colonialidad pertenece a Anibal Quijano (2000). El enmullado con que uso «modernidad» aquí como en otras partes del texto se debe a que no considero pertinente hablar de modernidad a secas para este período.

APÉNDICE

Cuestiones de método²⁵

La metodología seguida en mi investigación es la de la historia conceptual y la de análisis del discurso político combinadas.

La fuente principal de la investigación es la prensa revolucionaria. Esta fue el instrumento propagandístico y doctrinal por el cual se introdujeron nuevos conceptos y se resignificaron otros ya existentes. Además he usado fuentes lexicográficas, Actas del cabildo, decretos, proclamas y panfletos.

La reconstrucción de la historia del concepto de ciudadano fue hecha de la siguiente manera:

Primero: relevé en las fuentes las formulaciones que hacen referencia a rasgos del concepto de ciudadanía y los intentos por definirla.

Segundo: con las «trazas» encontradas construí un «modelo» o guía operativa de unidades léxicas que lo componen (ver más abajo).

Tercero: analicé sincrónicamente dichas unidades léxicas para luego contrastarlas diacrónicamente a los fines de detectar los eventuales desplazamientos de sentido que se hubieran operado.

Cuarto: en combinación con el procedimiento precedente apelé al uso de la noción campo semántico para ver la vinculación de sentido entre un grupo de conceptos, los desplazamientos de algunos de ellos de un campo semántico a otro o la permanencia de una misma palabra en más de un campo semántico.

Estos procedimientos se funden con el análisis del discurso político de la emancipación. El concepto de ciudadano forma parte de dicho discurso junto a conceptos como pueblo y pueblo soberano.

En el curso del proceso revolucionario la elite implementa una estrategia de *justificación* de las acciones de ruptura del vínculo colonial apelando a recursos conceptuales tanto del viejo imaginario como del «moderno». Simultáneamente, despliega una estrategia de *construcción* de una

²⁵ Agrego este muy sucinto apéndice en razón de que en la convocatoria al congreso se pedía explícitamente que hiciéramos referencia al método empleado. El texto que presento en esta oportunidad es un fragmento del cuerpo de la investigación, no refleja por lo tanto todas las cuestiones de método planteadas en el presente apéndice. Aprovecho la oportunidad para adelantar que, por sugerencia de algunos colegas, estoy preparando un artículo dedicado, justamente, a cuestiones de método.

nueva legitimidad²⁶. Con este último propósito apela a conceptos de ruptura con el discurso de legitimación colonial y de sustitución del mismo.

El discurso político²⁷

La complementación del discurso político y la historia conceptual que practico parte de considerar que los conceptos y sus transformaciones son el «núcleo duro» del primero. El discurso político de la emancipación y sobre el ciudadano se configura como sigue:

1. *Partes*

El enunciador (la elite revolucionaria).

El destinatario (múltiple) constituido por los *partidarios* de la revolución de una parte, los *adversarios* (los españoles) por el otro y por último los *terceros del discurso* o los indecisos.

2. *Funciones del discurso*

Como refuerzo de creencia, como persuasión y como polémica.

3. *Las entidades del discurso*

1. Colectivo de identificación: nosotros (americanos, argentinos, porteños, provincianos).
2. Metacolectivos (ciudadanos).
3. Nominalizados (el caos, la injusticia).
4. Nominales (la monarquía, la crisis).

4. *Modalidades y componentes*

Modalidad del *saber*, cuyos componentes son:

- Descriptivo (el enunciador «sabe» lo que pasa).
- Didáctico (enunciación de principios generales, de verdades universales: «la libertad», los «derechos»).

²⁶ La categoría de *justificación* y de *construcción* son tomadas del modelo aplicado por Ruth Wodak, *et al.* (1999, 30-48) para el caso de la construcción de la identidad nacional austríaca. De dicho modelo adopto los elementos que complementan la propuesta de Eliseo Verón que menciono más adelante.

²⁷ El modelo de discurso político que sigo es el propuesto por Eliseo Verón (1987, 13-26).

Modalidad del *deber*, cuyo componente es el:

— Prescriptivo (obligaciones, virtudes).

Modalidad del *poder*, cuyo componente es el:

— Programático (proyecto de futuro).

«Modelo» semántico

El «modelo» está compuesto de dos unidades, los conceptos de *vecino* y de *ciudadano*. Funcionan en este contexto como categorías formales compuestas de *unidades léxicas*. Algunas de estas son analizadas contrastivamente. El análisis contrastivo entre *vecino* y *ciudadano* es un recurso que se sigue para precisar el sentido del segundo. Con dicho procedimiento no se agota la complejidad que resulta de que ambos conceptos se superponen durante un tiempo prolongado. Dicho de otro modo con el uso del concepto de ciudadano no desaparece el de vecino sino que se usan ambos, lo que a menudo oscurece el sentido tanto de uno como del otro.

Lo que importa a los fines de comprender la construcción del discurso revolucionario es que el concepto de «ciudadano» le da consistencia lógica al discurso emancipatorio en tanto éste descansa sobre el principio de la soberanía del pueblo entendido este como *constituido por ciudadanos*. Tiene relevancia por lo tanto oponer ambos conceptos porque de ese modo es posible detectar los núcleos de ruptura como asimismo las zonas en las que prevalece la ambigüedad semántica. En tanto todo concepto encierra otros conceptos le corresponde al investigador fijar los límites hasta donde es pertinente y posible indagar en las capas o niveles subyacentes de sentido.

Vecino

Primer nivel:

Hombre.

Súbdito del rey.

Español descendiente de cristianos viejos.

Propietario.

Habitante de una ciudad.

Paga tasas.

Cristiano.

Ilustrado (desde finales del siglo XVIII).

Virtuoso.

Segundo nivel:**Virtudes:***Leal (al rey).*

Patriota.

Honesto.

Buen padre.

Generoso.

*Honorable.***Tercer nivel:*****Honor***

«Tener un nombre» (ser de una ascendencia española distinguida por la sangre (linaje), raza o haber prestado servicios al Rey.

Tener una familia respetable (esposa).

*Ciudadano***Primer nivel:**

Hombre.

*Libre.**Americano/argentino/porteño.**Miembro (igualitario) de la comunidad política.**Virtuoso.***Segundo nivel:****Virtudes:***Patriota.*

Ilustrado.

Valiente.

Generoso.

Leal (al gobierno revolucionario).

Digno.

Tercer nivel:**Dignidad.***Tener auto estima.*

Los lexemas subrayados revelan por contraste la ruptura conceptual. Son, por lo tanto analizados sincrónicamente y diacrónicamente tomándose en cuenta el contexto en se producen los cambios de sentido.

Los lexemas seleccionados para el análisis contrastivo son:

<i>Vecino</i>	<i>Ciudadano</i>
Súbdito del Rey.	Libre.
Español.	Americano, argentino...
Leal (al Rey).	Leal (a la Junta).
Honorable.	

Bibliografía

- ACHUGAR, Hugo (comp.) (1998): *La fundación por la palabra*. FHCE, Montevideo.
- ANRUP, Roland y OIENI, Vicente (1999): «Ciudadanía y nación en el proceso de emancipación». *Anales Nueva Epoca*, n.º 2.
- ARENDT, Hannah (1988): *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza Editorial.
- BRUNOT, Ferdinand (1930): *Histoire de la langue française des origines a 1900*, Paris: Libraire Armand Colin.
- BOURDIEU, Pierre (1991): *Language and Symbolic Power*. Cambridge: Polity.
- Diccionario de autoridades* (1980 [1726]). Ed. Facsímil. Madrid: Gredos.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, y FUENTES, Juan Francisco (dirs.) (2002): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid: Alianza Editorial.
- FRASER, Nancy (1992): «Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the critique of Actually Existing Democracy». En *Habermas and the public sphere*. Ed. by Craig Calhoume. MIT, Massachusetts, 1992, pp. 109-142. Hay versión en español en *Entrepasados*, número 6, 1994. Buenos Aires.
- FURET, François (1989): «The French Revolution Revisited», *Government and Opposition*, vol. 24, n.º 3.
- GALVIS ORTIZ, Ligia (1986): *Filosofía de la constitución colombiana de 1886*. Bogotá: Lucía de Guerra.
- GARCÍA GODOY, M.T. (1998): *Las Cortes de Cádiz y América*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar (1990): «Producción de una nueva legitimidad: ejército y sociedades patrióticas en Buenos Aires entre 1810 y 1815», *Cahiers des Amerique Latines*, n.º 10.
- GONZÁLEZ, Julio. V. (1937): *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*. T. 1 y 2. Buenos Aires: La Vanguardia.
- GUERRA, François-Xavier (1992): *Modernidad e independencias*. México: FCE.
- HABERMAS, Jürgen (1993): «La soberanía popular como procedimiento. Un concepto normativo de lo público». En *Moralidad, ética y política*. M. HERRERA (ed.), México: Alianza.
- HALPERIN DONGHI, Tulio (1972): *Argentina, de la revolución de independencia a la Confederación Rosista*. Buenos Aires: Paidós.

- HERZOG, Tamar (1999): *La vecindad: entre condición formal y negociación continua*. Department of History of The University of Chicago. De próxima publicación.
- KOSELLECK, Reinhart (1993): *Futuro pasado*. Barcelona: Paidós.
- La Gaceta*. Ed. Facsímil (1910): Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática.
- LEWIN, Boleslao (1967): *Rousseau y la independencia argentina y americana*. Buenos Aires: EUDEBA.
- LYNCH, John (1973): *The Spanish-American Revolutions*, London: Weidenfeld & Nicolson.
- MALLIÉ, Augusto E. (compilador) (1965): *La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época*. Buenos Aires: 150.º Aniversario de la Revolución de Mayo.
- MONTESQUIEU (1993): *Del espíritu de las leyes*. Madrid: Tecnos.
- PARRET, Herman (1995): *De la semiótica a la estética*. Buenos Aires: Edicial.
- QUIJANO, Anibal (2000): «Coloniality of Power, Eurocentrism, and America Latina». *Nepantla: views from the south*. 1. 3-PDF <http://muse.jhu.edu/journal/nepantla/v001/1.3.html>
- SARTORI, Giovanni (1977): *La Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- VALLEJOS DE LLOBET, Patricia (1990): «El léxico de la Revolución Francesa en el proceso de estandarización lingüística del español bonaerense». En *Imagen de la Revolución Francesa en la Argentina*. Jornadas nacionales. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- VALLEJOS DE LLOBET, Patricia (1989): «Diferencia de los cambios semánticos en el lexico ideológico de la Revolución de Mayo en la Argentina» *Lexis*. Vol. XIII. N.º 1.